

Observatorio de Medios llama a diputados a revisar y no votar en bloque Proyecto de TV Digital

El Ciudadano · 2 de julio de 2013





Según indica el sitio web de la Cámara de Diputados, este martes 2 de julio se encuentra en el primer lugar de la tabla y con calificación de suma urgencia el proyecto de ley que permite la migración de la TV digital terrestre. El Observatorio de Medios, Fucatel, llama a los diputados a analizar las modificaciones del Senado y votarlas por separado y no en bloque.

A juicio del Observatorio, hay aspectos que necesitan ajustes y malas decisiones que pudieran rescatarse para lo cual es fundamental que se constituya una comisión mixta. Esto, con el objeto de evitar que las poquísimas concesiones disponibles se copen por proveedores que no permitan producir un cambio en la diversidad de la oferta y hacen peligrar el acaparamiento de espectro en manos de proveedores de infraestructura que en nada aportan a obtener mayor pluralismo.

NORMAS CRÍTICAS A REVISAR

En el artículo 15, 15 bis, 15 ter, 15 quater, debiera asegurarse que las concesiones con medios de terceros queden sujetas a las mismas obligaciones de servicio público que las concesiones con medios propios. En las normas votadas se permite que, por ejemplo, estos operadores cobren a los usuarios por ver la programación con un claro fraude a la ley.

En estos mismos artículos, además del 17, se debiera establecer claramente que los proveedores de servicios de infraestructura y transmisión a terceros a lo más pueden tener 2 concesiones en una misma zona de servicio o al menos limitar el porcentaje de espectro asignado a estas finalidades, para evitar concentración en un solo grupo económico. En todo caso, en ningún caso debiera haber más de 3 concesiones de este tipo en cada zona de servicio para evitar que este tipo de concesiones impida que existan capacidades reales para concesionar a nuevos proveedores con red de transmisión.

Tratándose de la televisión educativa: sería necesario resguardar la finalidad a través del establecimiento de criterios especiales a la hora de concursar dichas concesiones.

También se debiera mejorar el sistema de concursos de la ley entregando al CNTV herramientas para aplicar criterios de pluralismo a la hora de evaluar las propuestas programáticas que deben ser presentadas por los concursantes. En esto debe mejorarse el artículo 22.

En el régimen transitorio, sería necesario establecer expresamente que los operadores que optan por nuevas concesiones deben elaborar y presentar al CNTV sus propuestas programáticas.

Asimismo, se debieran aclarar las normas transitorias, estableciendo expresamente que el único caso en que el cómputo del plazo de 20 años de vigencia de las concesiones se cuenta desde el término del plazo de la concesión

vigente es el del concesionario VHF que es titular de una o más concesiones temporales de 25 años, otorgadas en virtud de una ley previa.

Lea en [Fucatel](#) la columna de **Jaime Mondría**, [#TvDigitalChile](#), la ley que viene con trampa

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)